



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2005

VI Legislatura

Número 62

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

(SEGUNDA REUNIÓN)

VII. Preguntas orales dirigidas al Presidente del Consejo de Gobierno.

VIII. Debate de totalidad del Proyecto de ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IX. Declaración institucional sobre el Día del Ama de Casa.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas.

VII. Preguntas orales dirigidas al Presidente del Consejo de Gobierno.

*** Pregunta 42, sobre revisión del acuerdo de cesión de terrenos del jardín de San Esteban, en Murcia, para la construcción de un aparcamiento subterráneo.**

Formula la pregunta la señora **Rosique Rodríguez**, del G.P. Socialista 2767

Le contesta el señor **Valcárcel Siso**, presidente del Consejo de Gobierno 2767

*** Pregunta 41, sobre propuesta de restricciones en el abastecimiento del agua de consumo humano.**

Formula la pregunta el señor **Jaime Moltó**, del G.P. Mixto 2769

Le contesta el señor **Valcárcel Siso**, presidente del Consejo de Gobierno 2770

*** Pregunta 43, sobre valoración del acuerdo de trasvase de cero hectómetros cúbicos para riego adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 30 de septiembre de 2005.**

Formula la pregunta el señor **Ruiz López**, del G.P. Popular 2771

Le contesta el señor **Valcárcel Siso**, presidente del Consejo de Gobierno 2772

VIII. Debate de totalidad del Proyecto de ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Presenta el proyecto de ley la señora **García Martínez**, consejera de Economía y Hacienda.....2773

En el turno general interviene:

La señora **García Retegui**, del G.P. Socialista.....2776

IX. Declaración institucional sobre el Día del Ama de Casa.

A propuesta de la Presidencia, se modifica el desarrollo del debate2778

El señor **Marín Torrecillas**, secretario primero, lee la declaración2778

Continúa el debate del punto octavo, con la intervención del señor **Jaime Moltó**, del G.P. Mixto2779

Y del señor **Segado Martínez**2780

Para fijar posiciones interviene:

La señora **García Retegui**2782

El señor **Jaime Moltó**2784

El señor **Segado Martínez**2784

Se levanta la sesión a las 19 horas.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Por favor, guarden silencio, va a dar comienzo la sesión.

Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: [preguntas orales dirigidas al Presidente del Consejo de Gobierno](#).

[Pregunta sobre revisión del acuerdo de cesión de terrenos del jardín de San Esteban, en Murcia, para la construcción de un aparcamiento subterráneo](#), que formulará la señora Rosique Rodríguez, del grupo parlamentario Socialista.

Señora Rosique, tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Señor Valcárcel, el pasado 22 de abril el Consejo de Gobierno acordó ceder una superficie de 11.331 metros cuadrados del jardín de San Esteban al Ayuntamiento de Murcia gratuitamente.

Señor presidente, usted no tenía potestad para hacer y tomar ese acuerdo. Su Consejo de Gobierno tampoco. Ese terreno es propiedad de la Comunidad Autónoma. La Ley de Patrimonio de la Región de Murcia establece en su artículo 65 que la enajenación de un patrimonio por valor superior a 3,6 millones de euros tiene que ser autorizada por ley y por la Asamblea Regional, y eso no se ha hecho, señor presidente.

Ustedes hicieron trampa con ese acuerdo, le asignaron un valor a la parcela sin hacer tasación del valor de la misma. Se basaron en un argumento que es el siguiente: no podemos tasar esa parcela, no hay valores de referencia. Cualquiera diría que en San Esteban no hay valores de referencia de mercado. Por lo tanto el valor de la parcela se calcula en función de lo que alguien esté dispuesto a dar por ello, y ustedes, a ojo, calculan que lo que alguien va a estar dispuesto a dar por ello son cien plazas de aparcamiento, a 30.000 euros, 3 millones de euros. Les queda por debajo de los 3,6 millones de euros que establece la ley regional.

Pero, señor presidente, las mentiras se descubren pronto, y resulta que con el mismo argumento que ustedes utilizaron, es decir, el valor de ese suelo, el que tenga, es lo que alguien esté dispuesto a dar por él, resulta que lo que alguien ha estado dispuesto a dar a cambio han sido 167 plazas de aparcamiento, que con el mismo valor asignado por plaza, señor presidente, tenemos 5 millones de euros.

Por lo tanto, con sus propios argumentos, señor presidente, se demuestra que el Gobierno regional ha burlado a la Asamblea Regional y ha privado del control de la Asamblea la enajenación de un patrimonio que al final va a servir para la construcción de un aparcamiento, que al final va a servir para hacer un suculento negocio con el mismo, que se inicia con irregularidades como ésta,

que continúa plagado de irregularidades en el Ayuntamiento y que, casualidades de la vida, al final esa unión temporal de empresas a la que se le ha asignado el proyecto, resulta que una de ellas, una de las beneficiadas, es una empresa que se constituye nueve días antes de la apertura de plicas y que ni más ni menos es del secretario general del Partido Popular en Orihuela.

Señor presidente, usted tiene la capacidad y la potestad y la posibilidad de revisar sus propios acuerdos, por ilegales. Por lo tanto, señor presidente, lo que le pregunta el grupo parlamentario Socialista es lo siguiente: ¿piensa usted revisar el acuerdo de cesión de terrenos del jardín de San Esteban?

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Rosique.

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Muchas gracias, señor presidente.

Señora Rosique, mire usted, no estamos dispuestos ni vemos necesidad alguna de revisar esta actuación, porque esa actuación, como todas las que hace este Gobierno, está sujeta impecablemente al artículo 65 y siguientes de la Ley de Patrimonio de la Región de Murcia, y, repito, la actuación es tan transparente como impecable. Por lo tanto, no estamos decididos a cambiar, ni mucho menos, nuestro primer y último movimiento sobre esa cesión al Ayuntamiento de Murcia. (Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor presidente.

La Presidencia ruega al público que no se manifieste en relación con las intervenciones que se produzcan en el hemiciclo. Muchas gracias.

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Lamentamos enormemente esa respuesta, señor presidente.

Mire usted, en esta comunidad autónoma estamos viendo ya con muchísima frecuencia cómo decisiones políticas que se toman desde el Gobierno regional, decisiones políticas que se hacen no ajustadas a la ley, al final terminan beneficiando a altos cargos del Partido Popular, porque al final benefician la puesta en marcha y la ejecución de determinados negocios al frente de los cuales, o formando parte de los mismos, está el Partido Popular.

Y, señor presidente, quiero aprovechar la oportunidad para decirle lo siguiente: esta portavoz y todos los diputados que conforman el grupo parlamentario Socialista suscriben las declaraciones del señor Jara. Le pido que remita usted la transcripción de esta sesión al fiscal. Y le digo, señor presidente, que por muchas querellas que ustedes presenten no van a conseguir que el grupo parlamentario Socialista y el Partido Socialista denuncien actuaciones como las que hoy estamos denunciando. Y quiero aprovechar para comunicarle...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Rosique, muy brevemente.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Termino ya, señor presidente, termino ya.

Quiero aprovechar para comunicarle que si algo no puede salir gratis en un Estado de derecho son actuaciones de este tipo. Por lo tanto, señor presidente, llevaremos el tema de San Esteban a la Fiscalía Anticorrupción.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Yo espero que lo hagan cuanto antes, y ya han dispuesto de tres meses desde que vienen denunciándolo para haberlo hecho, y todavía no lo han hecho, número uno. Número dos, yo lamento su actitud, yo sí que lamento su actitud, injuriosa a todas luces, por supuesto. Habrá repercusión donde tenga que haberla. Pero, mire, usted o está engañada, en cuyo caso está claro que no busca la verdad, busca el escándalo desde la injuria, o simplemente actúa por mala fe. Voy a inclinarme a lo primero y también a lo segundo, usted, además de mala fe, sin duda alguna, está empeñada en el engaño, en la mentira a través de la injuria.

Pero aparte, son más gandules que el suelo. Si es que el problema que tiene este grupo y ese partido, sus dirigentes, son más gandules que el suelo, porque usted está empeñada en hablar de valoraciones inexistentes y existen. Está empeñada en confundir a los murcianos, y trata de confundirlos. No lo consigue pero lo intenta. Habla de la inexistencia de una valoración. Habla incluso de que se les niegan documentos, y a usted se le ha dado el documento, y a usted se le ha dicho, señora Rosique, a usted y a sus compañeros de partido, que en la escritura notarial (documento público), precisamente en el número 1.045 podían encontrar lo que venían pidiendo

en la prensa todos los días. ¿Por qué no recurrieron a leer este documento, que además es documento público? ¿Era acaso mejor estar en la prensa, era mejor estar confundiendo, era mejor estar mintiendo? Aquí estaba, sencillamente aquí. Este es el documento. ¿Y sabe usted lo que dice este documento público, documento notarial, señora Rosique, y otros y otras? Mire usted, este documento dice sencillamente que nosotros hacemos una cesión al Ayuntamiento, que valoramos lo que se cede en un total de 3 millones de euros, no 3.600.000, ni más, por lo que no hay que venir a la Asamblea. ¿Pero qué pasa si hubiéramos venido a la Asamblea, este grupo no es suficiente para sacarlo? ¿Es usted tan ingenua que va a pensar que aquí se hubiera ido para atrás? Pero no era preciso, porque la valoración técnica que se hizo era precisamente de 3 millones, es decir, de 30.000 euros por plaza. Esa es la valoración que hacen los técnicos, esa es la valoración. Y 30.000 euros multiplicados por 100 plazas, que en este mismo documento público que ustedes se niegan a querer conocer pero que es público, en este mismo documento, ante notario... esta es la escritura, no son mentiras, la escritura, este documento está diciendo que se va a construir un aparcamiento de uso exclusivo y gratuito de servicio del Palacio de San Esteban, con una capacidad de cien plazas, no dice más de cien, dice cien plazas. Si cien plazas, por una valoración de 30.000 euros/plaza salen los 3 millones, usted está mintiendo y aquí se demuestra la gran mentira del Partido Socialista... (aplausos). Esta y no otra es la mentira.

Luego la valoración que hacen los técnicos es exactamente la valoración que en función de las plazas que pedimos, no las que usted quiere que sean, las que pedimos en documento público, arrojan 3 millones de euros. No se hable más de falta de transparencia, no se venga mintiendo más a los murcianos, que les pasarán factura en las urnas, por hacer de esta sagrada casa, como también de los propios medios de comunicación, a los que intoxican y confunden, que no se diga más que no ha habido transparencia. Hay transparencia, hay claridad, hay documento notarial que dice "nosotros queremos cien plazas". Es la permuta, es la contraprestación a la cesión de ese terreno. Por cierto, hacemos infinidad de cesiones a todos los ayuntamientos, incluidos los socialistas, también en La Unión, también en Los Alcázares, también en Lorca... Son procedimientos habituales en la Administración, procedimientos habituales. Y si usted hubiera sido menos gandula de lo que es y más buena persona de lo que es habría visto, igualmente... (voces en el hemiciclo) este otro documento... Habría visto...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor presidente, un momento.

Señorías, guarden silencio.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

JO DE GOBIERNO):

Si yo sé que la verdad duele.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor presidente, un momento, un momentito.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Yo sé que la verdad duele, pero vayan acostumbrándose a la verdad...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor presidente, señor presidente, por favor. Señor presidente, interrumpa su...

Puede continuar.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Yo sé, decía, que la verdad duele, pero vayan acostumbrándose a la verdad, porque va a lucir en todo momento desde este grupo y de este Gobierno...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor presidente, le ruego que concluya.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Y entonces, si usted hubiera -y termino, señor presidente- leído este otro documento, vería que el procedimiento es exquisito, es transparente, es el que se lleva en todos y cada uno de las cesiones y procedimientos similares a este.

Con lo cual aquí está la prueba del algodón de que ustedes han mentido, han mentido deliberadamente. Cien plazas era nuestra contraprestación, se valoró en 30.000 euros por plaza, eso arroja 3 millones de euros, y no más.

Pero, fíjese, alguien después se sacó de la manga a un señor, sabio señor...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Señor presidente, termino, pero es muy importante dejar a los murcianos con la claridad de ideas... porque no es igual...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

... no es igual decir "usted regala terrenos" y después no poder demostrar que no se regalan terrenos.

Entonces, termino, señora Rosique, señor presidente, diciéndole algo muy importante. Se hicieron valoraciones por su parte y dijeron: "hombre, esto que hace el Gobierno de la región es poco". Algún sabio arquitecto o ingeniero del PSOE vino a decir "es poco, es mucho más". Pero, mire por dónde, al final el Ayuntamiento adjudica en 24.000 euros, en 24.000 euros, es decir, menos todavía de lo que nosotros habíamos valorado. Nosotros habíamos valorado muy por encima incluso del Ayuntamiento. Y usted dice "es que al final le han dado 167 plazas". ¿Y qué quiere usted? Si el pliego de condiciones que se aprueba un mes después, un mes después de haber hecho nosotros nuestra cesión al Ayuntamiento, si el pliego da 167, ¿las vamos a negar?, ¿renunciamos a 67 plazas, patrimonio de los murcianos, o se las damos a alguna presidenta, que por lo visto tiene afán de querer más plazas, aunque se niegue a ellas? (Aplausos) ¿Hacemos eso tal vez? Puede ser.

Termino, señor presidente, termino. No se confundan con este partido y no se confundan con este Gobierno y no se confundan con este grupo. Han abierto un portal hoy sobre la regeneración de la vida política, y, como siempre, hablan de cosas, de los amigos, pero no concretan. Yo puedo darles muchos nombres si quieren, empiecen por Roldán, sigan con Aida Álvarez y muchos más. Ahí sí que faltan en su portal de la regeneración política.

Muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

[Pregunta dirigida al presidente del Consejo de Gobierno sobre propuesta de restricciones en el abastecimiento del agua de consumo humano](#), formulada por el señor Jaime.

Señor Jaime, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Yo prometo ajustarme al tiempo reglamentario para formular la pregunta y observaciones sobre la misma que realice el señor Valcárcel, y prometo no insultar, fundamentar mis argumentos en base a análisis y no a insultos.

Comprendo la expectación que ha levantado la presencia hoy en el Parlamento del señor Valcárcel.

Hace ya demasiado tiempo que no es que no le veamos en este Parlamento, sino que es que no se le ve en la región, ya que se tira bastante más tiempo fuera de la misma que en la Región de Murcia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Por favor, guarden silencio.

SR. JAIME MOLTÓ:

En cualquier caso, yo quería preguntarle al señor Valcárcel, en relación a la decisión adoptada por el Consejo de Ministros, del envío de 39 hectómetros cúbicos para abastecimiento, a través de la infraestructura del trasvase Tajo-Segura, que nosotros calificamos en su momento como insuficiente y desequilibrada. Insuficiente, porque no atendió el requerimiento de los 77 hectómetros cúbicos para regadío que se planteó por el Sindicato Central de Regantes, y que ratificó esta Asamblea Regional. Y desequilibrada, en tanto en cuanto venía a fomentar una posición de parte, que niega que la Región de Murcia siga recibiendo caudales para la agricultura.

Ahora bien, esto se inscribe en una situación de sequía en el conjunto de España, a la que no son ajenos muchísimos municipios de nuestro país, que están viendo restringidas, reducidas sus aportaciones en el abastecimiento urbano. Afortunadamente, la decisión del Consejo de Ministros, y en eso hay que decirlo también, supone una tranquilidad de que en el próximo año hidrológico, en el que estamos viviendo en este momento, el abastecimiento humano, el abastecimiento doméstico, va a estar garantizado.

Sin embargo, señor Valcárcel, hace escasos días, en manifestaciones públicas a los medios de comunicación, usted expresaba su posición favorable a promover restricciones de agua en el abastecimiento humano, produciendo una transferencia de ese ahorro hacia el sector agrícola.

La pregunta que le hago, señor Valcárcel, es si mantiene usted el apoyo a las restricciones de abastecimiento doméstico en beneficio de uso agrícola.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Mire, nosotros creemos en algo que es más que un lema, "Agua para todos". A partir de ahí, yo creo que como hacemos de esa frase una filosofía, obviamente no le cabrá duda a usted, señor Moltó, de que este Gobier-

no, que ha hecho manifestaciones públicas no por casualidad, sino porque entiende que debe de ser así, mantiene hoy como ayer y como mantendrá mañana ese compromiso, esa petición.

Pero mire si es. Hemos ido más allá de la manifestación pública, mucho más allá, más allá de lo que los periodistas llaman "el canutazo", es decir, "aquí te pillo, aquí te mato", te ponen de pie y te dicen: ¿qué piensa usted hacer? Mucho más allá. Hemos hecho una declaración institucional en donde recomendamos, habida cuenta de que carecemos de competencias para este efecto, a la Federación de Municipios, a todos los ayuntamientos, a todas las alcaldesas, a todos los alcaldes, el que se haga un esfuerzo de generosidad, de solidaridad, de inteligencia también, por qué no, para que una región como la nuestra, que tiene un pilar importante en su economía, cual es el de la agricultura, no se vea ni mucho menos mermado hasta límites insospechados.

Con lo cual le respondo a usted con absoluta contundencia y claridad: lo que dije entonces lo ha dicho el Gobierno, y lo que ha dicho el Gobierno, obviamente, digo hoy aquí en respuesta a su pregunta.

Gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, presidente.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, no alardeo de muy buena memoria, pero no es difícil recordar que ustedes están haciendo un uso institucional de un eslogan, "Agua para todos", que no significa más que un intento de aprovechamiento del agua desde luego alejado de lo que puedan ser los intereses agrícolas.

Mire usted, le recuerdo el comunicado que COAG realizaba con respecto a esta situación, y vienen a decir: "COAG-Murcia quiere manifestar su malestar ante la injerencia que el sector agrario está sufriendo de portavoces de otros sectores, que, a río revuelto, asimilan la abrumadora carencia de agua para riego que estamos padeciendo a su no disponibilidad para otras actividades, en especial las inmobiliarias".

Señor Valcárcel, le recuerdo que las prioridades de uso, la primera prioridad de uso es el abastecimiento, y que hay que tenerlo muy presente.

Le recuerdo que no quisiera que usted pasara a la memoria colectiva de esta región como el fontanero del grifo cerrado. Posiblemente usted añore y mucho las restricciones que provocó en el mes de agosto del año 2003 a veintiún municipios de esta región, y el daño que ocasionó aquella medida.

Yo creo que hay que ser sensible con la agricultura, hay que buscar nuevos campos de obtención de recursos

hídricos, pero lo que no se puede producir es que un presidente de esta Comunidad Autónoma esté amenazando a los ciudadanos de esta región con producir cortes en el suministro de agua doméstico, a la vez que se mantiene absolutamente insensible con las nuevas urbanizaciones que se están desarrollando y los consumos que de éstas devienen.

Por eso le pediría que fuese más sensible a los intereses de la sociedad, de toda la sociedad, que se aleje de esa posición de producir cortes en el suministro a los domicilios de esta región, porque lo que usted está intentando generar es una alarma social de todos los ciudadanos en relación a la falta de agua en nuestra cuenca hidrográfica.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor presidente.

Guarden silencio, por favor.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Muchas gracias.

Menos mal, no sabíamos si el señor Moltó estaba o no a favor de que se [...] o no agua. Menos mal que en sus últimos cinco segundos nos hemos enterado de qué es lo que quiere, mejor dicho, de qué es lo que no quiere. Pero, mire, la alarma social y el clamor social y estas cosas que a ustedes últimamente les da por decir, creo que se ha puesto de relieve justamente en los últimos días de julio, entre otros días, pero hablo de la última ocasión que tuvimos la oportunidad de ver una gran manifestación en la ciudad de Murcia, en donde la región, casi toda la región, faltaban algunos, pero casi toda la región estuvo allí, y estuvo presente diciendo que querían agua para el campo y agua para todos. Usted, por lo visto, que debe estar mucho por la región, ese día casualmente no estuvo, y ese día casualmente no se enteró de que en Murcia, ¿sabe dónde está Murcia?, hubo una gran manifestación, una manifestación que se acercaba al medio millón de personas. Es la más grande manifestación que se ha producido. Se ha producido en favor del agua para la agricultura y en favor del agua para el abastecimiento, y en favor del agua como herramienta de desarrollo para esta región.

Pero, vamos a ver, ¿es que el agua debe de ser para lo que usted quiera que sea? Porque la ley aclara perfectamente lo que hay. Primero es el abastecimiento, segundo es el regadío, después son los efectos medioambientales y también los industriales. Pero qué está pasando, ¿que tenemos que demonizar porque a usted le gusta demonizar cualquier otra actividad? ¿Somos tan estrechos de mente que somos incapaces de entender que el agua puede ser compartida, poniendo

imaginación?, ¿que el agua puede ser, sin duda alguna, suficiente en esta región poniendo voluntad?, ¿que el agua puede haberla en cantidades más que suficientes para el desarrollo de la Región de Murcia, si no nos sometemos al chantaje, desde la cobardía, de alguna minoría, de algún grupo, de alguna región en concreto?, ¿acaso podemos negar que es suficiente esto? ¿Por qué siempre estamos en Murcia con la boina puesta?

Decía el otro día que hemos pasado de la universidad de la boina a la universidad de Lovaina. Este es el gran cambio cualitativo y cuantitativo de la Región de Murcia. Pero usted no, usted quiere seguir viendo que el agua o es para abastecer o es para regar. Pues mire, y también para muchas más cosas, porque una urbanización de las que usted demoniza, yo desde luego no, da miles de puestos de trabajo, ¡miles de puestos de trabajo! Ahora vaya usted y explíqueme a los fontaneros, a los pintores, a los albañiles, a todos los que mueve, que ustedes, los de Izquierda Unida, no quieren que estén ahí, que ustedes, los de Izquierda Unida, van a cerrarles la posibilidad de trabajar, porque entienden que el agua solamente tiene una utilidad, beberla desde luego, la agricultura también, y yo me sumo a que haya agua de abastecimiento, sin que falte para beber, pero que se pueda compartir mediante medidas de ahorro. ¿O no se nos ocurre pensar que podemos ahorrar? Mediante medidas en donde, como ayer proponía, no sé si en saco roto o no, a la ministra Narbona, miles, decenas de soluciones para que esa agua sea compatible con el abastecimiento, con el campo, con la industria, con el turismo, que es otra forma de industria, y, por supuesto, con los efectos medioambientales.

Muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor presidente.

[Pregunta dirigida al presidente del Consejo de Gobierno sobre valoración del acuerdo de trasvase de cero hectómetros cúbicos para riego adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 30 de septiembre de 2005](#), que formulará el señor Ruiz López, del grupo parlamentario Popular.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Permítanme, señorías, que dé la bienvenida, en nombre de mi grupo parlamentario, a todas las personas que nos acompañan y en especial a los concejales y a los alcaldes del Partido Popular, que demuestran con su presencia aquí la unidad y el reconocimiento a nuestro presidente, a Ramón Luis Valcárcel, por su trabajo y sus gestiones en la lucha del agua.

(Aplausos)

También estamos aquí para mostrar nuestro más absoluto rechazo al trasvase cero de Zapatero. Rechazo, señorías, a la medida, y rechazo a quien la toma, así como apoyo al agua para todos y al futuro de la Región de Murcia.

El pasado día 28 de septiembre esta Cámara aprobó una resolución en la que solicitábamos por unanimidad al Gobierno central el envío de 77 hectómetros cúbicos de agua para riego. El Gobierno socialista atendió gustosamente nuestra solicitud enviando no 77 hectómetros cúbicos, ni 30, sino cero hectómetros cúbicos a nuestra región.

Me pregunto: ¿en qué lugar queda la Cámara? ¿Qué hubiera hecho Rodríguez Zapatero si fuera el Parlamento catalán quien le pidiera el agua? ¿En qué lugar, señorías, queda la oposición regional? Se me ocurren dos explicaciones a su actitud: o no les hacen ningún caso en Madrid o nos toman el pelo. Aquí prometen y firman lo que nunca pelean en Madrid. Pero bueno, también hay que pensar ¿de qué nos sorprendemos? Ya conocemos la fiabilidad del Partido Socialista de la Región de Murcia en todos los temas, y mucho más en el tema del agua, que es cero, también cero zapatero, como este trasvase castigo.

El Partido Socialista demuestra una vez más que con su actitud claudicante es el partido de la sequía, de la sequía de ideas, de la sequía de compromiso, de la sequía de lealtad, y también, señorías, de la sequía de murciañía. Por primera vez en la historia se ha negado un desembalse con las existencias cero en la cuenca del Segura y teniendo excedentes en el Tajo. La Comisión Central de Explotación, en el informe que envía al Consejo de Ministros, dice textualmente, señorías: “Hay que autorizar los riegos de socorro que se estimen necesarios para evitar daños catastróficos e irreversibles”. Como la situación en la que estamos. ¿Es que no se dan cuenta de que están ya arrancándose árboles en nuestra región?

Señorías, el trasvase cero no constaba en ninguno de los informes técnicos que el Consejo de Ministros barajaba. Bueno, sí, constaba en uno, en el del Gobierno socialista de Castilla-La Mancha. Si los técnicos aconsejaban el desembalse, la decisión de no hacerlo ha sido única y llanamente política. Por lo que puedo afirmar, sin ninguna duda, que esta decisión política del Gobierno de Zapatero se ha tomado muy conscientemente y muy sectariamente para perjudicar los intereses generales de la Región de Murcia, y en particular de los regantes.

Este trasvase cero califica por sí mismo al Gobierno que lo toma, como el editorial de un prestigioso diario de la región, que decía también textualmente “Sólo un Gobierno de la nación sin autoridad para marcar una política de Estado sobre el agua, puede ser capaz de negar un riego de socorro que salve los regadíos más competitivos de Europa”.

Se está teniendo una actitud sectaria hacia nuestra región, señorías, y hacia sus representantes legítimos.

Una actitud de quien confunde, como en tiempos que ya creíamos olvidados, al Partido Socialista con el Gobierno socialista. Nos hacen pasar necesidad para que luego valoremos las sobras que nos arrojan desde su mesa repleta. Mientras...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Guarden silencio.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Mientras nosotros, el Partido Popular, no pararemos de trabajar, señorías, con ideas, con propuestas...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio, por favor.
Señor Ruiz, le ruego que concluya.

SR. RUIZ LÓPEZ:

Voy terminando, señor presidente.

Con propuestas que conseguirán, le pese a quien le pese, que ganemos el futuro, el de todos, porque nosotros trabajamos para todos, y, lo que es más importante, con el indudable apoyo de la inmensa mayoría de toda la sociedad murciana.

Es por lo que le pregunto, señor presidente, qué valoración hace usted del trasvase cero zapatero.

Muchas gracias. (Aplausos).

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Ruiz.
Señor presidente.

SR. VALCÁRCCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Muchas gracias, señor presidente.

Señor portavoz del grupo Popular, sean mis primeras palabras para agradecerle el que se haya dirigido a este presidente del Ejecutivo en un tono de ausencias en la acritud. Yo le agradezco enormemente que haya sido un tono generoso, responsable, serio, como una Cámara como esta se merece, sin lugar a dudas, y un presidente como este pues también igualmente se merece, qué quiere que le diga.

Pero usted pregunta cuál es la valoración que se puede hacer sobre aquella decisión nefasta del día 30 de septiembre pasado. Pues tengo que decirles que esta decisión ha sido, a todas luces, poco acertada a la vez que irresponsable. Poco acertada porque, usted lo ha dicho y lo ha dicho bien. No cabe duda alguna de que había informes, existían informes que decían cosas muy

distintas a lo que después fuera la decisión política de aquel Consejo de Ministros. Y los informes no habían sido ni mucho menos elaborados por personas carentes de cualificación, eran personas que sabían qué es lo que decían, eran personas que en su responsabilidad y también en su conocimiento eran conscientes de la difícil situación por la que atraviesa España en general y la cuenca del Segura de forma muy particular, y pese a ese conocimiento y a esa conciencia decidieron, sin embargo, que se podía trasvasar una cantidad en torno a los 69 hectómetros cúbicos.

Estábamos hablando entonces de aproximadamente unos 40 hectómetros cúbicos para abastecimiento y aproximadamente unos 30 hectómetros cúbicos para regadíos. Eran cantidades insuficientes pero siempre era más que cero zapatero, como usted indicaba anteriormente. Eran cantidades acaso no del todo suficientes para resolver un problema, pero sí en cualquiera de los casos para mitigar el problema.

Y aquellos técnicos decidían, en el informe presentado por la referida comisión, que se podía trasvasar, porque además se ajustaba a unas posibilidades de presencia física del agua, que se podía trasvasar porque había soporte legal para que se trasvasara. Es decir, porque había muy por encima de 240 hectómetros cúbicos, había 319 hectómetros cúbicos en esos momentos en la cabecera del Tajo, y porque, además, la propia ley dice... ese plan de cuenca que Bono jamás pudo soñar, viene a decir que por encima de 240 hectómetros cúbicos en cabecera todo litro excedente es trasvasable a las comunidades receptoras de ese trasvase.

Esto se podía haber hecho en cualquiera de los momentos. Lo que no cabe en cabeza de nadie es que no se haya hecho precisamente no en un momento cualquiera sino en momento de mayor sequía, en momento en donde nos jugamos el futuro. Aquí sí nos jugamos el futuro. Y sin embargo, pese a que aquellos informes decían “que se trasvase agua”, el Consejo de Ministros, que como todos sabemos son expertos en la materia como pocos hay en el mundo, decide cosas distintas. Pero las cosas distintas no era bajar de 70 hectómetros a 35, a 62... No, era dejarlo en cero litros, no digo cero metros cúbicos, no digo cero hectómetros, digo cero litros. Esto es lo que se plantea, pese a que la comisión había dicho lo que había dicho.

Pero hay más, decía que además de poco acertada era irresponsable. Es irresponsable por una razón, porque se ha enfrentado una vez más a dos regiones, porque además de enfrentar a dos regiones se han enfrentado dos ministerios de esa propia administración, porque hasta el propio Ministerio de Agricultura estaba avalando con la petición de 50 hectómetros cúbicos ese trasvase, y sin embargo se decidieron cosas distintas. Y esto tienen que saberlo los murcianos, y esto lo van a saber los murcianos. Había agua, había posibilidad, había necesidad, había soporte jurídico y se nos ha negado

hasta el último litro de agua.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Muy al contrario, ahora -y termino, señor presidente- está visto que como ha llovido, como todos sabemos, de manera torrencial en la cabecera del Tajo y en la Región de Murcia... está lloviendo, estamos en piragua, ahora parece ser que ya sí se concede.

Con todo, a la sequía de agua hay que sumarle la sequía de ideas, y yo por eso, señor portavoz, ayer presenté un verdadero aluvión, ya que de agua hablamos, de ideas para que este problema sea menos problema. Lo que otros no son capaces de hacer lo haremos desde este Gobierno.

Muchas gracias. (Aplausos).

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor presidente.

Siguiente punto del orden del día: [Debate de totalidad, por solicitud de debate político, del Proyecto de ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)

Por parte del Consejo de Gobierno, presentará el proyecto de ley la consejera de Hacienda.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ (CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes, señorías.

Comparezco esta tarde en esta Cámara para presentar el Proyecto de ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y para mí es una gran satisfacción dar cumplida cuenta del proceso de elaboración del mismo, así como de las líneas fundamentales que han inspirado este proyecto.

Ustedes saben que tras la publicación de la Ley 38, en el año 2003, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia venía obligada a adaptar su propia regulación contenida en el capítulo V del título II del texto refundido de la Ley de Hacienda, y además en las bases reguladoras de cada convocatoria, en particular a la normativa básica en ella contenida, a tenor de lo que se establecía en la disposición transitoria. Para ello se concedía el plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor de la Ley de 2003, y como pueden comprobar, si examinan el expediente que se ha remitido a la Cámara, la tarea de adaptación se inició en julio de ese mismo año. El tiempo de tramitación ha excedido sin embargo al inicial-

mente previsto, porque el Gobierno regional ha querido lograr el más alto grado de participación de organismos e instituciones murcianas, en la seguridad de que ello contribuiría a hacer una mejor ley.

Esta dilación, además, no ha significado la existencia de un vacío normativo a partir de febrero de 2005, pues la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones no derogaba las normas anteriores a ella, sino que simplemente desplazaba las que resultan incompatibles con sus preceptos básicos.

Si se analiza detenidamente el capítulo V del título II del texto refundido de la Ley de Hacienda, y se compara con la regulación básica de la Ley General de Subvenciones, se podrá observar que no existen discrepancias insalvables entre ambas. Los principios que han de inspirar la concesión de las subvenciones son los mismos en una que en otra. Las obligaciones de los beneficiarios, también. El régimen de las entidades colaboradoras es muy similar. La regulación de los procedimientos de concesión, también. El contenido de las bases es prácticamente el mismo. La regulación de los anticipos a cuenta y de los pagos anticipados en nada se opone a lo establecido en la Ley General de Subvenciones. En resumen, al no haber contradicción entre la Ley de Hacienda y la Ley General de Subvenciones ha podido seguir aplicándose sin ningún problema la normativa contenida en el primero. Ahora bien, ello no quiere decir que no sea conveniente proceder a su revisión, que es lo que pretende el proyecto del que les hablo.

Antes de entrar en el examen, siquiera somero, de las principales novedades que introduce, me van a permitir que haga alguna consideración sobre el sector de la actividad administrativa al que se dirige, que es el fomento, y sobre su realidad actual tanto a nivel nacional como a nivel comunitario.

El fomento es uno de los tres brazos en los que tradicionalmente se ha clasificado la actividad de las administraciones públicas. Nuestra Constitución, en su artículo 103, proclama que las administraciones públicas sirven con objetividad a los intereses generales, y para ello realizan actividades de distinto tipo. En unas ocasiones son actividades de ordenación y de prestación de servicios, como las actividades de policía y servicio público, y en otras el servicio a los intereses generales se desarrolla de otra manera, procurando que sean los particulares los que realicen las actividades precisas, para lo que las administraciones se limitan a poner las condiciones que favorezcan ello. Es lo que se conoce como actividad de fomento.

Tanto la policía como el servicio público se basan en un principio implícito de desconfianza y amenidad de la Administración respecto a los ciudadanos. La policía, por los posibles riesgos que determinan conductas privadas y que pueden ocasionar a la sociedad. Las de servicio público, en unas hipótesis de incapacidad natural de los servicios privados para abordar determinadas empre-

sas. Pero desde que el Estado deja de presentarse como una estructura de dominación para asumir un papel cada vez más relevante en la marcha de los procesos sociales y económicos, esas hipótesis de partida empiezan a perder fuerza. Cuando el Estado empieza a considerar que su objetivo primordial no es sino el bienestar de la población y el crecimiento de la riqueza, se pone de manifiesto que determinadas actividades que realizan los particulares presentan un grado de coincidencia natural con los objetivos de interés general que persigue institucionalmente la Administración pública. Por ello se hacen merecedoras de una atención especial, pues su realización es deseable y no cabe otra actitud posible para estimularlas.

Pues bien, desde los antecedentes más remotos que podemos encontrar en la época del mercantilismo, hasta el día de hoy, en que se manifiesta como uno de los instrumentos de política económica más importante, el fomento ha atravesado por múltiples avatares a los que sería prolijo referirnos aquí, pero han determinado una base normativa que lo contempla, una base que a nivel de Unión Europea recae sobre una ingente cantidad de recursos, que van en disminución en atención al compromiso contraído con los estados miembros en el Consejo Europeo de Estocolmo, por lo que han pasado de 102.000 millones de euros de media anual en el período 1995-97 a los 55.000 millones de euros de media en el bienio 2001-2003.

Ha de tenerse en cuenta que para la Unión Europea sólo entran dentro del concepto "Actividad de fomento" las llamadas "ayudas de Estado", cuyo control le preocupa para que no distorsionen las distintas fuerzas del mercado.

Con esa misma perspectiva, España en 2003 otorgó ayudas de Estado por valor de 4.019 millones de euros. En el caso de la región, en 2003, el total de las subvenciones, no sólo en ayudas de Estado, superó los 545 millones de euros, de los que 139 millones tuvieron como beneficiarias las corporaciones locales, 133 las familias e instituciones sin ánimo de lucro y 272 las empresas.

Sobre esta base sociológica se asienta el proyecto de ley que hoy me trae ante ustedes. El régimen que diseña es, como no puede ser de otro modo, respetuoso con la normativa básica estatal en la materia, pero a la vez intenta completar aquellos aspectos necesitados de concreción, y para los cuales su competencia de desarrollo legislativo le permite hacer previsiones que lo enriquezcan, optando, en caso de disyuntiva, por establecer las normas que se entienden más adecuadas, en función del específico interés protegido por cada uno. De ahí que unas veces se configure un régimen más garantista para los posibles beneficiarios de subvenciones, cuando son sus derechos los directamente afectados, y otra se decante por el reforzamiento de las potestades administrativas, cuando de proteger los caudales públicos se trate.

Esta norma ha de convertirse en el patrón de conducta a seguir en el manejo de los caudales públicos que se dirigen a favorecer las actividades de los particulares, que en mayor o menor medida se estiman dignas de protección, y por lo tanto objeto de la actividad del fomento de nuestra Administración pública.

En el proyecto de ley han de destacarse las siguientes líneas fundamentales:

En primer lugar, el carácter básico de muchos de los preceptos de la Ley General de Subvenciones determinó la conveniencia, en buena técnica legislativa, de no reproducir su contenido en una ley como la presente, que es de desarrollo, con el fin de, en primer lugar, no incurrir en vicio de incompetencia, y, en último extremo, que esa reproducción pudiera en algún caso suscitar la duda de cuál es el fundamento último de los imperativos que contuviese.

En segundo término, y ante la posibilidad de adaptar la regulación propia contenida fundamentalmente en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región, o hacer una norma especial en materia de subvenciones, se optó por esta última, toda vez que la extensión de la materia así lo aconsejaba.

Además, dada la coordinación que en materia de actividad financiera ha de existir entre la legislación estatal y la de la Comunidad Autónoma, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, se optó por seguir la sistemática y contenidos propios de la Ley General de Subvenciones, apartándose de ella sólo en aquellos puntos que la especial conformación de la administración autonómica exigía.

Como resultado de todo ello, se ha redactado un texto de cuarenta y cinco artículos, seis disposiciones adicionales, dos transitorias, una disposición derogatoria y una final.

El texto se estructura en un título preliminar y cuatro títulos. En su redacción, además, hemos tenido en cuenta la legislación que ya existía en otras comunidades, como Baleares, Navarra o Madrid, que ya habían sido publicadas, y de las que se tomaron algunas ideas concretas.

Del contenido de este proyecto de subvenciones me gustaría destacar las siguientes notas:

Como ya le he dicho, se omite todo lo que en la ley general tiene carácter básico, como es el concepto de subvención, las exclusiones, por la razón que anteriormente les he expuesto.

En el ámbito de aplicación se hace referencia a la Administración pública de la Comunidad Autónoma, concepto que coincide con el que introduce el Proyecto de ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de respetar la autonomía del poder legislativo, se explicita que el régimen jurídico de las subven-

ciones a conceder por la Asamblea Regional será ella misma la que lo establezca.

Se consagra el principio de planificación como el que ha de presidir el establecimiento de subvenciones. Su principal manifestación es el Plan Estratégico de Subvenciones, que la Comunidad ha de aprobar. A tal fin se hace una regulación incipiente del referido plan, concretando los aspectos que se consideran primordiales, como las líneas fundamentales de su elaboración, su duración, la necesidad de su revisión periódica como consecuencia de las evaluaciones anuales, y se deja a su posterior desarrollo reglamentario la concreción de los demás aspectos.

El plan estratégico, al que he hecho alusión, se ha de convertir en el instrumento a través del cual el Gobierno regional dará a conocer a la sociedad murciana cuáles son las actividades de particulares y organismos que contarán con su apoyo financiero, por entender que redundarán en la consecución de objetivos merecedores del mismo, desde la perspectiva siempre del interés público. Así, el plan cumplirá una función de programa de fomento de la actividad del Gobierno regional. Dicho programa enmarcará a su vez sus decisiones en materia económico-financiera, comenzando por la que primero se produce anualmente y que es la elaboración del presupuesto.

Podría afirmarse que una vez aprobado el plan de vigencia cuatrienal se conocerá la respuesta a una pregunta como es: qué va a fomentar el Gobierno regional en los cuatro años siguientes.

La respuesta a cuánto se va a destinar a fomento la dará anualmente el documento presupuestario.

Y queda una pregunta que responder, la que se refiere al cómo. Esa respuesta se encontrará en las bases de convocatoria de cada línea, en las que se especificarán los diferentes requisitos para acceder a la financiación pública, actividades a desarrollar y documentación a presentar.

Puede afirmarse que la aprobación del plan estratégico y sus sucesivas revisiones anuales, que se conocerán por su inclusión en la documentación que acompañará al proyecto de presupuesto, constituye la expresión máxima del compromiso del Gobierno con la sociedad para propiciar determinados comportamientos merecedores del apoyo de la Administración pública. El plan, como programa que es, se concreta en unos objetivos a alcanzar, para los que se deben de explicitar las distintas líneas de actuación que lo permitan y los indicadores que posibiliten conocer la medida en que se alcanzan. Es más, se impone el deber de concretar cuál será el nivel mínimo de cumplimiento, por debajo del cual pueda reconsiderarse el mantenimiento o no de una determinada línea de subvención.

El proyecto de ley, aunque remite al desarrollo reglamentario, exige que consten esos cuatro aspectos. De ese modo queda garantizada la posibilidad de la evalua-

ción del cumplimiento, factor fundamental sin el que el plan se convertiría en papel mojado. De esta forma, mediante el informe de evaluación que realice la Intervención General de la Comunidad anualmente, el Gobierno regional tendrá a su disposición un documento que le sirva de base para adoptar las decisiones de continuidad o cambio en las líneas de subvenciones.

Hay que esperar al desarrollo reglamentario para conocer mejor la evolución de la planificación en materia de subvenciones. Pero, sea cual sea, la nueva ley garantiza ya unos mínimos lo suficientemente importantes como para asegurar desde ahora mismo que la publicidad que va a rodear el proceso de planificación y otorgamiento de ayudas con fondos públicos se ve reforzada, de modo que facilitará el control por la sociedad del destino de dichos fondos.

Se regula el procedimiento de selección de las entidades colaboradoras, garantizando la aplicación de los principios de objetividad, publicidad y concurrencia, principios que han de inspirar toda la gestión de actividad subvencional.

Las bases podrán prever que todos los requisitos para obtener la subvención se acrediten junto a la solicitud, o bien que determinados requisitos se acrediten con la solicitud y los restantes, únicamente con los posibles beneficiarios, de acuerdo con la propuesta de concesión y previo requerimiento fehaciente. Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente a su notificación...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora consejera, le ruego vaya concluyendo.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ (CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

...entendiéndose que se produce el desestimiento de no cumplimentarse. Ello para lograr la agilización de los trámites.

En definitiva, estas son algunas de las principales líneas del proyecto de ley que se somete a la consideración de la Cámara. Se podrían destacar algunas otras.

No me queda más que concluir, afirmando que el propósito ha sido cumplido en sus justos términos, sin excesos ni ambigüedades que perjudiquen la transparencia en la gestión de los fondos públicos.

Hemos querido elaborar y hemos elaborado una ley que acoja la decidida intención del Gobierno regional de fomentar la actividad privada que beneficie al interés general, ya provenga de personas físicas, empresas, asociaciones y organizaciones de todo tipo, y hacerlo con plena garantía de que en todo el proceso los fondos públicos, que son el bien que los murcianos nos han encomendado, transcurren por un cauce de transparencia,

sometidos a la atención de esta Asamblea, que es la atención misma de la sociedad murciana.

Muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señora consejera.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

Dar la bienvenida a la miembro única del Consejo de Gobierno que esta tarde nos acompaña, y a todas las personas que están entre el público.

De todas maneras, queríamos decir que desconocíamos que hoy hubiera cualquier tipo de homenaje y que no veníamos preparados al efecto, todo hay que decirlo. Desconocíamos que hoy hubiera un homenaje especial a la figura del presidente.

Vamos a lo que nos va, que es a la Ley de Subvenciones. Por escrito, dirigido a la Mesa de la Asamblea, hemos manifestado nuestro deseo de que la elaboración de la ley sea precedida de un debate político sobre la oportunidad, las líneas fundamentales o los criterios que informan el espíritu de la misma. De eso hemos venido a hablar esta tarde.

Como bien ha dicho la consejera, el proyecto de ley tiene como objeto la regulación, dentro de la normativa básica estatal definida por la Ley 38/2003, del Régimen Jurídico Propio de las Subvenciones, cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración regional.

Había dos opciones. Una opción era modificar el texto refundido de la Ley de Hacienda, y la otra opción era la elaboración de una norma independiente. En el caso de la Región de Murcia se ha optado por una vía de la norma independiente.

Sin duda, como bien también ha dicho la consejera, la subvenciones constituyen una de las modalidades más importantes de ejecución del gasto público, tanto por la importancia cuantitativa como por el volumen que han alcanzado, ya que la financiación autonómica, las nuevas competencias y los fondos europeos disponen de gran cantidad de fondos, que tienen que ser distribuidos de acuerdo con la normativa.

Además de ello, las subvenciones son un instrumento de fomento de actividades y comportamientos que la Administración trata de promover, teóricamente para alcanzar objetivos definidos en el ámbito de su política socioeconómica, y en la que se involucran una gran cantidad de agentes: entidades sin ánimo de lucro, empresas, asociaciones, corporaciones locales y ciudadanos. Además, en los últimos años se han convertido en un medio frecuente de externalización de determinados

servicios públicos, que son prestados por las entidades subvencionadas.

El grupo parlamentario no ha optado por la enmienda a la totalidad, ha optado por el debate político. Voy a tratar de explicar nuestra posición al respecto, y vamos a empezar por un aspecto íntimamente relacionado con las subvenciones: el impacto de género.

Desde la perspectiva del grupo parlamentario Socialista, el proyecto de ley que se nos presenta incumple la Ley regional 30/2003, de 13 de octubre. El Gobierno lo intenta solventar diciendo que no existe dicho impacto, desconociendo al parecer la ley, ya que ésta aclara que cuando no hay impacto lo que se debe hacer es adjuntar un informe valorativo de por qué no tiene impacto de género, razonadamente. Y el informe que se nos ha presentado, argumentando que no hay impacto de género, no tiene la argumentación razonada de por qué no tiene impacto de género.

Y les voy a decir, desde la perspectiva del grupo parlamentario, que es falso que no tenga impacto de género. De hecho lo ha reconocido la propia Unión Europea, que todas las disposiciones que tienen que ver con transposición de norma que tenga por objeto el reparto de fondos públicos son las normas que más trascendencia tienen, o que pueden tener en el impacto de género. ¿Cómo no va a haber impacto en subvenciones que van destinadas a asociaciones y colectivos de mujeres como medidas de discriminación positiva?, ¿cómo no va a haberlo cuando tenemos dinero destinado a familias en riesgo de exclusión social?, ¿cómo no lo va a haber en subvenciones destinadas a la contratación de mujeres o a conciliar la vida laboral y familiar, o a las guarderías, o los centros de 0 a 3 años?, ¿cómo no lo va a haber?

En donde es preceptivo, además, el impacto de género es en toda la normativa de subvenciones de la cooperación al desarrollo, que consideran preceptivo porque muchas de las ayudas van vinculadas precisamente a mejorar la condición de las mujeres en los países a los que van destinadas las ayudas.

Lo que parece es que, de alguna manera, ustedes siguen sin saber exactamente qué hacer cuando hay que hacer un informe sobre impacto de género, y, lo que es más grave, si no es así es que nos vuelven a descubrir a los ciudadanos que ustedes hicieron una ley sobre impacto de género que están dispuestos a incumplir.

En el año 2003 elaboran ustedes una ley que dice que todas las leyes de la Comunidad Autónoma llevarán un informe preceptivo sobre impacto de género, y en las primeras leyes que traen a esta Asamblea ninguna de ellas contiene el informe preceptivo, y cuando lo contiene, como es el caso, resulta que el informe, sin tener nada razonado, dice que no produce impacto de género.

Hasta tal punto es importante el impacto de género que en esta materia debería de impregnar cada uno de los artículos de la ley, y por eso no sirve que se diga que no afecta. Hay que demostrar que no afecta, como así les ha

dicho el informe del propio Consejo Jurídico.

Un segundo aspecto que queríamos debatir es por lo que se refiere a las subvenciones a las organizaciones dedicadas a la cooperación al desarrollo y a la acción social. La ley básica, la ley estatal lo regula en una disposición adicional, y lo regula porque es necesario posteriormente un real decreto y su desarrollo reglamentario. Dicha regulación en este momento está en proceso de discusión con la mayoría de organizaciones y con la coordinadora estatal de ONG de ayudas al desarrollo y de acción social. Cuando menos, los grupos ya están constituidos y el debate está abierto. Nos consta que el grupo Popular en el Parlamento está participando también en ese debate.

Las ONG han presentado un documento muy interesante sobre las razones por las cuales la ley actual de subvenciones, básica, que se hizo a final de 2003, al final de la legislatura, puede contener elementos que sean imposibles de cumplir a unas organizaciones que están destinadas fundamentalmente a países en donde hay dificultades a la hora de la justificación en los plazos que la ley básica les impone.

Nos parece a nosotros que en el caso de la ley regional sería también bueno que pudiéramos trasladarlo a una disposición adicional, ver qué es lo que ocurre con el real decreto a nivel estatal y regular posteriormente en el ámbito de la comunidad autónoma qué podemos hacer, en un ámbito en donde sabemos que hay buena voluntad, que ha habido relación con las organizaciones de cooperación, que hay una coordinadora constituida que se relaciona habitualmente con el Consejo de Gobierno, y que creemos que se pueden entender perfectamente para decidir en qué línea la Ley de Subvenciones no tiene que ser aplicada, o de qué manera podemos incidir para que puedan cumplir la función que tienen que cumplir y la ley tenga que cumplir la función que tenga que cumplir, así como que la consejera de Hacienda pueda ejecutarla. No tendríamos ningún problema en ver este tema desde otra perspectiva.

Bueno, quizá el punto más importante de toda la ley, el punto más trascendental para el debate político es el que se refiere a una parte que la consejera no ha llegado, que es el artículo que se refiere a la concurrencia no competitiva. Primero se lo dijo el Consejo Económico y Social y posteriormente lo dijo el Consejo Jurídico, pero además les advierte, les advierte de que puede haber un problema de choque de competencias entre la Comunidad Autónoma y el Estado. Y, es más, les advierto yo ya desde ahora que la Administración central tiene la voluntad de revisar todas las leyes autonómicas de subvenciones y todas aquellas que regulen por encima de su capacidad normativa, no de acuerdo con la ley básica, probablemente tengan problemas legales.

Y les digo por qué. El Consejo Jurídico se lo dice muy claro, solamente hay dos procedimientos para la concesión de subvenciones. Es más, ustedes, la Conseje-

ría de Hacienda, solamente había previsto estas dos fórmulas, la concurrencia competitiva, o sea que se vean los expedientes, se evalúe, o la concesión directa, que es lo que prevé la norma básica.

Tuvo que ser el Info, a quien precisamente el Tribunal de Cuentas viene repetidamente diciendo, a través de los informes que presenta, que incumple sistemáticamente la legalidad por llevar a concurrencia no competitiva la mayor parte de las subvenciones, y es que, además, la exposición de motivos de la ley básica estatal nos dice a todos los ciudadanos que la regulación de la concurrencia competitiva y de la concesión directa se hace por la presión del propio Tribunal de Cuentas, y porque la doctrina de los diferentes tribunales establecía que muchas subvenciones estaban en el ámbito de la ilegalidad, porque se encontraban en la concurrencia no competitiva. Y, además, la ley les permitiría a ustedes, la ley básica, a través de la concesión directa, establecer mediante decreto las líneas excepcionales, no la generalidad sino líneas excepcionales de subvenciones, que podrían salir del ámbito de la concurrencia competitiva.

Y les digo, nosotros también entendemos desde el grupo parlamentario que hay subvenciones que no pueden ir a concurrencia competitiva. Un caso muy fácil, si una persona está en un estado de necesidad y se le tiene que ayudar, no puede competir con otra persona en estado de necesidad, hay que darle una subvención a esa persona con nombre y apellidos, y para eso están las subvenciones nominativas y las concesiones directas. Pero es más, es que además de todo eso se podría regular por concesión directa y en un decreto que todas las subvenciones que vayan con cargo a créditos ampliables podrían ser objeto de concesión directa, porque no tiene sentido que aquellas que tienen créditos ampliables tengamos a la gente disputando por el mismo dinero una subvención, cuando realmente hay posibilidad de aumentar los créditos, porque esto no tendría ningún sentido.

Pero ustedes no han optado por esa vía, ustedes han optado por ir en contra del Tribunal de Cuentas, en contra de la legalidad y por intentar dar, a través de la transposición de una norma estatal, pátina de legalidad a lo que se viene haciendo de una forma irregular en la Región de Murcia. En concreto, muchas de las subvenciones que en este momento se han tramitado durante este año incumplen la normativa básica estatal, porque no ha sido ni por concesión directa ni por concurrencia competitiva.

Pero, es más, les tengo que decir, y con eso voy a terminar, que ustedes pretenden convertir en general lo excepcional, y que, además, el argumento que utilizan para intentar dar pátina de legalidad no se sostiene por sí mismo. Ustedes intentan justificarlo diciendo que la ley estatal básica permite la concurrencia no competitiva, y yo le tengo que decir aquí que, efectivamente, lo hace en una disposición adicional, referida a la Ley de Incentivos

Regionales, sólo para ésta y la excepcional. Así ocurre en algunas comunidades autónomas, que han encontrado una vía que no es la concurrencia competitiva, sino la concesión directa, para excepcionalizar aquellas líneas de subvenciones. O sea, que si ustedes quieren que se establezca una línea de subvención concreta por motivos extraordinarios, la ley básica prevé que ustedes lo puedan hacer. Pero ustedes lo que pretenden hacer es discrecionalmente repartir las ayudas, y estamos hablando en el año 2003 de más de 500 millones de euros, y en el año 2006 probablemente más 600 y de 700 millones de euros, pretenden llevarlo por acuerdo de Consejo...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Guarden silencio por favor.
Y acabe, señora Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Voy terminando. Gracias.

Ustedes pretenden aumentar la discrecionalidad, y lo que pretendía la ley básica estatal precisamente, y lo dice en su exposición de motivos, es evitar la discrecionalidad, porque cuando hablamos de fondos públicos, cuando hablamos de dinero público, debemos de intentar que éste sea lo más ajustado a la ley pero también lo más discrecional. No vale hacer una ley para saltarse otra ley, y les anuncio ya desde aquí que si lo mantienen, ese proyecto de ley, si se aprueba de esa manera, será considerado ilegal, si no aquí en los tribunales.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora García Retegui.

Señorías, los grupos parlamentarios han acordado hacer una [declaración institucional en relación con el Día del Ama de Casa](#). La Presidencia les propone que por cortesía a las representantes de estas personas que están en la casa, se dé lectura a esta declaración, interrumpiendo excepcionalmente el debate en el que estamos ahora inmersos. Si lo aprueba la Cámara, el secretario primero dará lectura a la declaración.

Gracias, señorías.

Dé lectura, por favor.

SR. MARÍN TORRECILLAS (SECRETARIO PRIMERO):

Don Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular; doña Teresa Rosique Rodríguez, portavoz del grupo parlamentario Socialista; y don Cayetano Jaime Moltó, portavoz del grupo parlamentario Mixto, elevan al Pleno la siguiente declaración institucional:

“La Asamblea Regional de Murcia, con motivo de la celebración del Día del Ama de Casa, quiere expresar su reconocimiento a las personas que desarrollan esta labor en el seno del hogar, y que secularmente se ha identificado con la mujer.

En este día mostramos el apoyo institucional de la Región de Murcia a todas cuantas mujeres, en el ejercicio de su libertad, han optado por el desarrollo de esta función, unida a la organización de la casa, la educación de los hijos y el cuidado de la familia como una aportación fundamental al bienestar social.

Aunque resulta imprescindible que hombres y mujeres sean conscientes de la necesidad de compartir estos objetivos comunes, intentando compatibilizar la vida laboral y familiar, el día del Ama de Casa ha de servir para ensalzar la función social sobradamente probada de estas mujeres. Hemos de luchar contra el desprestigio cultural y social que las tareas domésticas han tenido siempre, y que han de dignificarse porque forman parte fundamental del desarrollo y desenvolvimiento de nuestras vidas.

Los poderes públicos hemos de asumir en este sentido el compromiso de lograr una conciencia social en relación a las tareas compartidas en el hogar, como principio de igualdad para las mujeres amas de casa, ya que éstas, como consecuencia de las transformaciones sociales de las últimas décadas, se hallan en una búsqueda constante de nuevos conocimientos, que tenemos la obligación de incentivar y atender, así como el compromiso de seguir facilitando instrumentos que permitan el ocio y el descanso creativo y participativo de estas mujeres.

Cartagena, 19 de octubre de 2005.

Firmado: los portavoces arriba mencionados”.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

¿Aprueba la Cámara esta declaración?

Gracias, señorías. Queda aprobada.

(Aplausos)

Continúa el debate con la intervención del grupo Mixto, el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señora consejera.

Nosotros hemos presentado la solicitud de debate general, se entiende y no hay que explicar que damos por bueno, por una buena base de partida el proyecto de ley que se nos ha remitido. Yo creo que, efectivamente, ha habido un tiempo considerable en lo que se refiere a la participación, a las aportaciones de las distintas consejerías, Consejo Económico y Social, Consejo Jurídico..., es decir, hemos tenido oportunidad de estudiar todo el expediente, y consideramos que inicialmente ese texto,

para empezar a debatir, para empezar a analizar, puede ser un documento válido.

Efectivamente, la actividad financiera del sector público tiene en las subvenciones una parte importante de su quehacer, para dar respuesta a las demandas sociales y a las demandas económicas que se plantean en el conjunto de la sociedad.

Sin duda, los principios de transparencia, de eficiencia, la planificación y la evaluación, así como el seguimiento, han sido, a nuestro juicio, carencias que se han venido reiteradamente señalando no solamente por los grupos políticos sino por el Tribunal de Cuentas, en sendos informes de fiscalización, yo diría que del conjunto de las administraciones públicas, de muchísimas autonomías, en particular también de las de la Región de Murcia, así como por la propia doctrina jurídica, que ha venido demandando una ley general y un tratamiento homogéneo del conjunto de las administraciones públicas en su actividad subvencionadora.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecía en una disposición transitoria el plazo en el que las comunidades autónomas tenían que regular. La señora consejera ha justificado que ese año que preveía no ha podido cumplirse del todo, visto el proceso largo. Yo tampoco voy a hacer de esto ningún casus belli, simplemente voy a señalar que quizás se podría haber tenido una mayor previsión en el tiempo, e incluso se podrían haber acortado plazos que, a mi juicio, no eran fundamentales a la hora de estudiar el expediente y ver la participación que se ha dado.

Esa Ley 38/2003 establecía las bases sobre las que ahora nosotros debemos proponernos establecer un texto legal autonómico, que supere el Decreto Legislativo 1/99 de 2 de diciembre. Podemos hacerlo, efectivamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado 1, también en el apartado número 11 y en el apartado 29 de ese mismo artículo 10 de nuestro Estatuto de Autonomía. Sin embargo, señora consejera, yo quisiera hacerle algunas precisiones en relación a asuntos que nosotros entendemos que deben de encontrar una posición de receptividad y de flexibilidad por parte del grupo mayoritario en esta Cámara, también de la propia consejera, para, en el trámite de debate en comisión, poder mejorar el texto sometido a enmienda.

Nosotros entendemos que hay una parte importante, y en eso yo coincido con la señora consejera: el hecho de que el concepto de planificación se incluya y el Plan Estratégico se empiece a plantear como una necesidad planificadora de la propia Administración en materia subvencionadora.

Yo creo que habría que precisar que es necesaria la indicación de los beneficiarios de las distintas subvenciones, de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria. Es decir, que claramente se especifique qué líneas van a ir hacia las entidades locales, qué línea va a ir hacia el sector privado, hacia el sector público...

hacer una mayor precisión de esa previsión planificadora.

Por otra parte, el control, planificación y evaluación de las subvenciones deberán alcanzar a nuestro juicio no sólo a las consejerías, sino que también debe de abarcar al conjunto de organismos e instituciones públicas, todas aquellas que funcionan con presupuestos públicos promovidos por el conjunto del presupuesto de la Comunidad Autónoma y que a la vez pueden ejercer esa actividad subvencionadora. Nos estamos, lógicamente, refiriendo a institutos, sociedades públicas, fundaciones participadas mayoritariamente por parte de la Comunidad Autónoma, de tal modo que no solamente se pueda evaluar el funcionamiento de las propias consejerías sino que también se pueda evaluar el conjunto del gasto público que se destina a la actividad subvencionadora.

También, a nuestro juicio, en la evaluación habrá que garantizar que esta Asamblea conozca el informe de evaluación que vaya a realizar la propia Intervención General de la Comunidad Autónoma. No encontramos justificación a lo que ha sido una propuesta que se le ha señalado en el proceso de participación, el expediente viene referido... el Consejo Económico y Social lo planteaba. Nosotros entendemos que es razonable que ese informe de fiscalización de la Intervención General, pues no hay mayor problema en que se remita a esta Asamblea y que para ejercer el pertinente control por parte de los grupos de la Cámara se ha de tener previamente la información, que yo creo que no supone absolutamente nada negativo para el Gobierno y sí abunda en conceptos de transparencia y de control y de información al Parlamento.

También entendemos que se debe de acotar el régimen de garantías en las excepciones que se señalan en la Ley. En ese sentido, se exime a las organizaciones sindicales, por ejemplo. Nosotros entendemos que ahí se debe de establecer el criterio de las más representativas. También se acota la exención de garantía de subvenciones de acción social, sanitaria o servicios sociales. Nosotros entendemos que ahí se deberá introducir que esas exenciones alcancen única y exclusivamente a aquellas asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. También entendemos que se precisará en el trámite de debate de este proyecto de ley para mejorar las garantías administrativas que prevé el artículo 21.

Yo creo que de todas formas el aspecto más espinoso de este proyecto de ley, de lo que puede ser la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el futuro escollo que pueda tener su aplicación, al menos una parte de su aplicación, lo va a ser en el artículo 22. La portavoz del grupo Socialista lo ha explicado. Yo no me voy a alargar en la explicación de los supuestos especiales de concurrencia que se prevén en ese artículo. Simplemente le voy a manifestar que, a nuestro juicio, y no solamente a nuestro juicio sino en los informes que ha realizado el Consejo Jurídico Consultivo, que yo creo

que están jurídicamente fundamentados, se establece que no se ajusta a la norma estatal, que en ese apartado en concreto tiene la consideración de básica.

Hemos también leído muy atentamente las aportaciones que se han realizado desde el Instituto de Fomento, pero considero que es posible armonizar un texto en el cual no se incurra en ese posible vicio de ilegalidad, que podría llevar consigo que se recurriese por parte del Gobierno de la nación.

En ese aspecto, yo creo que el término "concurrentia competitiva" hay que mejorarlo, en el caso de que el Gobierno entienda que hay que buscar una línea de posibilidad a lo que nos plantea el Instituto de Fomento, pero en ningún caso se puede establecer abierta y genéricamente, a entender por decreto del Consejo de Gobierno que éste pueda abordar discrecionalmente superando la ley básica la actividad subvencionada.

Nos interesa también que en el trámite del debate de este proyecto de ley podamos limitar la previsión que la ley establece en relación con las subcontratas, la subcontratación que se derive de la propia acción subvencionadora. Entendemos que se debe de acotar en todo aquello que puedan ser servicios complementarios al fin que se subvenciona, o servicios logísticos del propio fin que se subvenciona, pero en ningún caso que pueda haber entidades que reciben la subvención y que descentralizan la ejecución del fin subvencionado a otras entidades. Entendemos que no sería un fin lógico y que, por tanto, se precisará una mejora de la redacción para poder abordar ese aspecto.

Y también entendemos que caben, y van a haber seguro mejoras en relación con las previsiones legales, las previsiones de este proyecto de ley en relación con las retenciones de pagos y también en lo que se refiere a los reintegros y procedimientos para su exigencia.

Señora consejera, nosotros esperamos que el trámite que se abre hoy, que la exposición que usted ha hecho y la exposición que le hacemos desde los grupos de la oposición lo sea para garantizar que el texto que salga de esta Asamblea sea un texto con las máximas garantías legales, con el pleno respeto a la legislación básica del Estado, y que, lógicamente, los principios inspiradores de esta norma, que no son otros que el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, la transparencia, la planificación y la evaluación se puedan ver mejorados en la redacción final del texto.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Segado.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, señores consejeros:

Como ya se ha reiterado esta tarde, la Ley General de Subvenciones de 2003 obligaba a las comunidades autónomas a adaptar sus regulaciones a la norma estatal en lo que a normativa básica se refiere.

Con este proyecto de ley, que el Gobierno presenta a la Cámara, la regulación del régimen jurídico de la subvención pasará de estar recogido básicamente en dos decretos y en las bases puntuales de cada convocatoria, por un lado, el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su título II, capítulo V, que consta de dieciséis artículos, y, por otro lado, otros tres artículos más al final del Decreto de Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General. Pues pasará, como digo, de regularse de esa manera a regularse a través de una ley que constará en principio de cinco títulos y cuarenta y cinco artículos, seis disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una derogatoria y una final.

Es de destacar, por cierto, que son las comunidades gobernadas por el Partido Popular las que demuestran un interés en realizar la adaptación necesaria de forma singular, vía proyecto de ley, mientras que las comunidades autónomas del partido del talante y del consenso lo hacen, como casi siempre, por la vía del decreto, como bien hemos sufrido los ciudadanos de esta región, o bien a través de refritos de medidas tributarias y financieras. Así, Andalucía lo despacha con seis artículos, Castilla-La Mancha con trece, Extremadura con dieciocho (por cierto, los mismos artículos que decretos), donde excepción para hacer la concesión directa.

Señorías, este proyecto de ley viene a sentar una estabilidad en el régimen jurídico de las subvenciones, al consentir que sea una norma con rango de ley la que regule las formas de control financiero de la subvención, las formas de concesión, las bases reguladoras, el procedimiento de reintegro, las obligaciones y derechos de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras o el régimen de infracciones y sanciones.

Tanto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como en el resto de las administraciones públicas, la subvención, como ya se ha dicho, constituye una de las formas más importantes en la ejecución del gasto público, por la importancia cuantitativa que representa en la gestión de los presupuestos, pero también por su importancia cualitativa, ya que se intenta dar respuesta -y en la mayoría de los casos entiendo que se consiguen- con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, a la vez que también sirven las subvenciones como técnica de fomento de determinadas líneas de actuación consideradas de interés general, con el fin de alcanzar objetivos definidos en el ámbito de la política socioeconómica, incluso a veces también procedimientos de colaboración entre la Administración pública y los

particulares, para la gestión de actividades de interés público.

Esta relevancia se ha ido acrecentando con los años a medida que ha aumentado el volumen de fondos provenientes de la financiación autonómica, las nuevas competencias asumidas y los recursos provenientes de la Unión Europea, llegando en nuestra Comunidad Autónoma, como ha dicho anteriormente la señora consejera, a otorgarse casi 600 millones de euros, con datos de hace un par de años.

Desde todos los puntos de vista resulta incuestionable la conveniencia de disponer de un marco jurídico que englobe todo el proceso de la concesión de subvenciones, un marco estable, transparente, que garantice la seguridad jurídica de los participantes y que asegure una mejor gestión y un control más riguroso respecto a la forma de aplicación de los recursos entregados y más eficiente en cuanto a la consecución de los objetivos pretendidos, como dice el Consejo Económico y Social.

Este proyecto es una iniciativa que contribuye de manera absoluta a la consecución de esos fines y por ello al grupo parlamentario Popular le merece una valoración muy positiva.

[Desde el Gobierno se ha querido dar una regulación completa y exhaustiva de todos los aspectos que intervienen en la actividad subvencional, desde la planificación, la convocatoria, gestión, control y su régimen sancionador. Se mejoran así las normas existentes hasta ahora, la transparencia del proceso, la concurrencia inicial, la evaluación, la concesión y el control final, lo que permite aumentar la seguridad jurídica de los participantes.

La regulación precisa de todo el trámite va a permitir que obre en poder de los participantes un caudal de información, que sin duda dará más garantías antes y después del proceso a todos los ciudadanos. Para garantizar la eficiencia de los recursos empleados el Plan Estratégico deberá explicitar las actividades a realizar para conseguir los objetivos que se propongan, así como los indicadores de cumplimiento, especificando los niveles a conseguir para considerar alcanzados tales objetivos, y con expresión del mínimo por debajo del cual se revisará la inclusión de la línea en el plan.

Este sistema de seguimiento, a través del control y evaluación de objetivos, debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas, con lo que entendemos que debería de producirse y se produce precisamente en esta ley un mayor control financiero del gasto público, en consonancia con las políticas de disciplina presupuestaria que tantos y tan buenos resultados nos han proporcionado en el terreno económico, y que otros, al contrario que mi grupo, nunca han apoyado.

Como sus señorías conocen, se alaba por parte del Consejo Económico y Social el propósito de la norma de procurar la máxima transparencia al proceso de otorgamiento de las subvenciones, que, según entiende mi grupo, en ningún caso se reduce a incorporar al texto la concurrencia no competitiva. Máxima transparencia no sólo en lo que concierne a la exigencia de dar publicidad a las subvenciones concedidas y a la creación de una base de datos autonómica de subvenciones, que es normativa básica estatal, pero en la que además profundiza el anteproyecto, como también en otras disposiciones referidas a los procedimientos de gestión, donde se prevé específicamente una segunda evaluación, en el supuesto de reformulación de solicitudes.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de este gasto público concreto. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

Me gustaría, para finalizar, señorías, centrarme un poco en el proceso de concurrencia no competitiva, que ha centrado, a mi entender, el debate de hoy, y seguramente lo hará en comisión. El grupo parlamentario Popular entiende que existen suficientes argumentos jurídicos que hacen defendible que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establezca un procedimiento adicional de concurrencia no competitiva, máxime cuando no es sólo esta comunidad la que ha dado este paso adelante, sino que Baleares, en su artículo 15, de la Ley de 2002, que no ha sido modificado en la Ley de 2004, y Andalucía, en su artículo 31, en la Ley de Medidas Tributarias de 2004, han defendido también esta postura. Argumentos jurídicos que no han sido sólo ofrecidos por el Instituto de Fomento, sino también desde otras consejerías y por prestigiosos juristas.

Además, se ha considerado conveniente, en aras de garantizar que no se abuse de la fórmula, establecer la necesidad de que sea acordado por decreto del Consejo de Gobierno, exactamente igual que para las subvenciones de concesión directa.

Estamos hablando, señorías no de darle directamente a nadie una subvención, eso ya lo contempla la Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2 y 28, y le da además un carácter no ordinario. Estamos hablando, señorías, de, por ejemplo, el procedimiento que desde siempre se ha venido utilizando en el Instituto de Fomento en todas sus líneas de subvenciones.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señoría, ruego vaya terminando.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Termino.

Un medio que confería la agilidad necesaria al organismo encargado de impulsar la creación de riqueza, el empleo y el desarrollo económico regional. Un organismo que lanza señales a las empresas en las direcciones que el Gobierno quiere que se avance, en innovación, en calidad, en diseño, en concentración empresarial, en internacionalización... Y para que esas señales sean recogidas es fundamental que sean mandadas en el mismo lenguaje que se utiliza en la empresa. Es la Administración la que tiene que adaptarse, en este caso, a la actividad privada, y no al contrario. Por eso es importante, señorías, tener las convocatorias de subvenciones abiertas todo el año, para no condicionar la inversión empresarial, para que el que cumpla los requisitos, cuando le haga falta, se le conceda, y no tenga que esperar a que finalice un plazo de convocatoria. ¿Se imaginan una gran empresa o una empresa innovadora de tecnología puntera que quiera invertir en nuestra región, y haya que decirle que tienen que esperarse al año siguiente porque se ha cerrado el plazo de presentación de solicitudes? No parece que sea serio, máxime cuando hasta ahora el Instituto de Fomento ha sido ejemplo de gestión y de eficacia reconocido por todo el mundo.

Quiero subrayar, para terminar, que desde el grupo Popular estamos abiertos al diálogo en este tema, en la convicción de que con ellos se fortalecerá, enriquecerá y se podrá mejorar la tramitación de este proyecto de ley, y vamos a mantener, por tanto, un criterio de permeabilidad a las aportaciones y enmiendas de los demás grupos, siempre que se mantenga el espíritu de la norma.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra para el turno de fijación de posiciones doña Begoña García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

Bueno, lo primero que me gustaría decir en esta segunda parte del debate político es que, efectivamente, no ha habido enmienda a la totalidad de ninguno de los dos grupos porque entendemos que la ley en algunos casos se adapta a la ley estatal. En otra parte de la ley incluso mejora alguno de los procedimientos de la ley estatal. No tenemos ningún empacho en reconocerlo. Sí tenemos dificultades en algún punto. Sabemos con toda seguridad que va a haber algunos puntos en los que es posible que pueda haber diálogo y entendimiento, en

aras de mejorar la ley, pero sí entendemos que lo del debate de la concurrencia no competitiva merece, cuando menos, una reflexión serena.

No vale decir que la ley de Baleares de 2002... La ley de Baleares de 2002 está actualmente en absoluta suspensión, porque la ley básica estatal, de 2003, contiene como preceptos básicos, como así lo dice una de sus disposiciones finales, precisamente los procedimientos de concesión de subvenciones. Y dice que sólo hay dos procedimientos: procedimiento de concurrencia competitiva y procedimiento de concesión directa. Y no hay otro. Y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se inventa, a la hora de transponer una norma la concurrencia no competitiva. Porque ni siquiera Andalucía, y yo reto aquí al consejero, que me ha dicho antes que Andalucía sí lo hacía, y a la consejera, que ya me lo había dicho con anterioridad, y al señor Segado, que encuentren en el artículo 31, porque lo podemos leer, y no hay concurrencia no competitiva, hay concurrencia competitiva y concesión directa.

Si ustedes quieren excepcionar algunas de las líneas de subvenciones, vayamos a una disposición adicional, y digan ustedes cuáles quieren que sean excepcionales, y vemos si son o no excepcionales, porque, claro, el argumento del señor Segado ya es que me ha dejado... Esta tarde se me han caído los palos del sombrero. ¿Dice que la Administración se tiene que adaptar a la empresa privada cuando hablamos de fondos públicos? ¿Dice usted que no puede ser que una empresa no pueda hacer una inversión porque se haya acabado el plazo? ¿Y, entonces, una persona que recibe percepción del IMI se puede quedar en situación de necesidad sin cobrar una ayuda porque se ha acabado el plazo y el dinero, y no una empresa privada? ¿Hay una diferente catalogación en subvenciones referente a la empresa y referente a los ciudadanos? Esta ley precisamente lo que venía a decir es lo contrario. Y solamente en materia de incentivos regionales está permitida la excepcionalidad, porque el Gobierno estatal lo tenía claro cuando hizo la norma, y no la hizo el Partido Socialista, la hizo el Gobierno del Partido Popular. Y lo tenía claro, porque usted me saca a colación precisamente los datos de las subvenciones del Info, cuando es el Tribunal de Cuentas el que en repetidas ocasiones viene denunciando la situación de ilegalidad actual, y la ilegalidad del año 2005, que también era básico que este año se hubieran hecho todas las subvenciones con dos vías, la concesión por concurrencia competitiva y la concesión directa, y estamos en este momento en ilegalidad en muchas de las líneas de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Que no es algo que queramos o no queramos, pero además se lo dice el Consejo Jurídico: ustedes no pueden abrir un tercer procedimiento de concesión de subvenciones. Hay dos: concurrencia competitiva y concesión directa. ¿Ustedes quieren excepcionar o quieren ir a más? Vayamos a que a través de la conce-

sión directa se puedan excepcionar aquellas que tengan créditos ampliables, o incluso, en disposición adicional, algunas de las líneas que se considere. Pero es que, además, el artículo 22, de concesión directa, deja abierta la posibilidad de que de una manera extraordinaria y razonadamente se justifique por interés social, económico qué líneas dé subvenciones. No me vale decir que las subvenciones se publicitan y hay un catálogo, eso no es dar todas las garantías legales, eso es generar inseguridad jurídica, generar desigualdad y generar discrecionalidad.

Y yo le digo, lo que no entiendo, lo que no entendemos desde el grupo parlamentario Socialista, es cómo a la Consejería de Hacienda, que no había previsto la concurrencia no competitiva, se le haya venido el Info encima, y a partir de la aportación del Info todas las consejerías, que a ninguna se le había ocurrido, ni siquiera a la Consejería de Hacienda, que es la que tenía que elaborar la norma, vienen a dar el beneplácito de la concurrencia no competitiva, cuando el Consejo Jurídico les dice que es ilegal, que queda fuera del marco competencial...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora diputada, ruego concluya.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Voy terminando ya.

Que no es algo que nosotros no queramos. Es decir, si ni siquiera decimos que no se pudiera hacer en caso de que no hubiera una ley estatal. Pero si precisamente la ley estatal se hace para evitar la discrecionalidad, ¿cómo va a abrir una ley regional, en preceptos que son básicos, una tercera vía que no contempla la ley básica? Esto ya sería rizar el rizo definitivo.

Entonces, yo creo que estamos a tiempo. Que el proyecto de ley en general contiene materias muy importantes que están bien desarrolladas. Que tenemos pequeñas diferencias de matiz en algunos aspectos. Pero en el tema de la concurrencia no competitiva no obliguen a que el Estado intervenga, porque no hay ninguna comunidad autónoma, salvo Murcia, que contemple la concurrencia no competitiva. Y léanse, por Dios, las leyes, porque la del Parlamento de Andalucía es muy sencilla de leer, y no contiene la concurrencia no competitiva. Y en Baleares, le vuelvo a repetir, señor Segado, que debería usted conocer ese tema, habiendo una ley básica del año 2003, que es de aplicación básica, en ausencia de regulación, no vale la normativa de 2002, como no vale el texto refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones.

Muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.
Señor Jaime Moltó, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, bueno, yo coincido con la señora García Retegui. Los poderes públicos no estamos para ser un instrumento de la iniciativa privada, estamos para planificar, así lo dice la Constitución, para hacer una planificación, también, en este caso de la propia economía, y para fijar instrumentos que puedan servir a ese sector privado de la economía para mejorar la posición del interés general, no para otra cosa.

Yo creo que el gran tema de discusión que vamos a tener en el debate de las enmiendas que se va a producir esta propia semana en la Asamblea, va a ser sobre el tema del artículo 22, y creo que puede llegar a ser un obstáculo, más allá de esa flexibilidad, que ya veremos hasta dónde alcanza, por parte del grupo parlamentario Popular, para que podamos llegar a una posición común todos los grupos parlamentarios. Porque, mire, no es un problema de posición política, es un problema de convencimiento, de que una norma que vayamos a aprobar en esta Cámara tenga toda las garantías de poder ser aplicadas en su integridad. Y el Consejo Jurídico nos lo dice claramente. Mire, es que nos está diciendo, textualmente:

“Sin adentrarnos ahora en el contenido del precepto proyectado, debe indicarse que la normativa básica está constituida por el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, contenido en el capítulo I, “Del procedimiento de concesión”, declarado básico en su integridad, del título I, “Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones”. Dice que “se ha previsto, pues, un procedimiento ordinario de adjudicación, el de concurrencia competitiva, y uno extraordinario, el que se formaliza directamente. Previsión que tiene alcance básico, conforme a lo dicho, y de la que se excede el anteproyecto, al prever también el procedimiento de concurrencia no competitiva”.

Y dice: “No puede pasarse por encima del derecho positivado con el alcance de básico, y por ello debe afirmarse que queda fuera de las competencias autonómicas alterar el sistema establecido. Conclusión a la que se llega a partir de que la base materializada sólo ha previsto dos procedimientos o formas de adjudicación de subvenciones, añadiéndose por el anteproyecto una tercera sustancialmente divergente de las otras dos”.

Nos lo está diciendo clarísimo. Y no es cierto lo que planteaban, la ley de 2002, en Baleares, no está en este momento en vigor, y no conocemos que exista ninguna otra autonomía que haya previsto este otro mecanismo que no prevé la ley básica.

Por tanto, yo creo que deberíamos ser medianamente sensatos, ver las dificultades que se puedan establecer en relación al funcionamiento, en este caso el Instituto de Fomento, que puede tener algún tipo de dificultad en su funcionamiento normal con la regulación básica estatal, y ver de qué forma podemos adaptar al encaje legal de esa dinámica de actuación por parte del Instituto de Fomento. Pero lo que no puede hacerse, ni estamos dispuestos a aceptar, es que salgamos de aquí con una ley que sabemos que va a ser recurrida, o debe ser recurrida por el propio Gobierno de la nación porque está sobrepasando las propias competencias que tiene nuestra Comunidad Autónoma.

Yo espero que en el poco tiempo que queda hasta que empecemos a debatirlo en comisión, reflexionen ustedes y lleguen a una conclusión de seguridad jurídica por parte de la decisión que finalmente adoptemos en relación a esta norma.

Nada más.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra don Domingo Segado.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Vamos a ver, la ley de Baleares del 2002 está modificada en el 2004, una serie de artículos... No me diga que no, está ahí, está modificada en una serie de artículos en el 2004, y el artículo ese no se toca. O sea, que no me diga que no. Luego está en vigor porque no se ha tocado, así de simple. Y el artículo 31 de la ley de Andalucía de Medidas Tributarias, si lo lee verá como que aunque no dice “concurrencia no competitiva”, verá como es exactamente lo mismo. O sea..., bueno, pues nada, lo que usted diga.

Y en cuanto a lo que lee el señor Jaime, sin ánimo de querer saber más que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, por supuesto, yo le puedo leer todos estos informes, que son de prestigiosos juristas, que dicen exactamente lo contrario. En derecho, y usted lo sabe, como lo sé yo, hay muchas cosas discutibles, pero clama un poco al cielo que hoy se esté hablando aquí, precisamente, con la que está cayendo en España, del techo competencial o de los niveles de competencia de esta comunidad autónoma, con la que está cayendo en Cataluña y con la que está cayendo en España.

En cualquier caso, no parece que sea serio...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Por favor, señorías, guarden silencio.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

En cualquier caso, en el trámite de aprobación de la Ley General de Subvenciones, en el Congreso, en las Cortes Generales, en el Congreso y en el Senado, todos los actuales compañeros de viaje del Partido Socialista en este viaje que ahora mismo tenemos que nos lleva a romper España, y es cierto que el propio grupo Socialista postulaba en esa ley que no se respetaban las competencias de las administraciones autonómicas. Incluso algún amigo suyo independentista venía a decir, y hablaba de involución autonómica o de golpe de estado autonómico, cuando se aprobó esa ley. Pues bien, no parece muy congruente que se criticara, tanto por su grupo en Madrid como por sus amigos independentistas también en Madrid, que la ley nacional que se aprobó entonces es anti-autonómica, por decirlo de alguna manera, y cuando aquí en la Región de Murcia queremos hacer uso de esa autonomía para legislar cómo instruimos unas subvenciones, que es cualquier cosa, dentro de su importancia, estamos hablando de cómo se distribuyen unas subvenciones, entonces decimos, entonces dicen los grupos de la oposición que nos estamos pasando.

Si antes en Madrid lo que se quería es que se tuvieran todas las competencias del mundo, ahora, que las usamos aquí para algo muy concreto y además con respaldo jurídico, no nos quieran dar la vuelta.

En cualquier caso, visto que en lo que estamos todos de acuerdo es que el debate que debía provocar este proyecto era más técnico que político, y que tendremos tiempo pasado mañana de discutir las enmiendas al articulado, sí quería aprovechar para expresar mi alegría porque este texto, este proyecto de ley, haya provocado la consideración de sus señorías de no presentar esa enmienda de la que hablábamos antes, a la totalidad, señal inequívoca, como han dicho también ustedes, de que es un buen proyecto de ley, y por lo tanto así lo va a defender mi grupo.

Al hilo de esto último tengo que plantear que no podemos perder de vista que el objetivo último de esta ley debe ser que el dinero de todos los ciudadanos se

gaste bien, se gaste en lo que se tiene que gastar. Que el dinero público sirva para promover las políticas que se consideran necesarias para el mejor funcionamiento de esta región. Que estas subvenciones, de las que antes hemos hablado todos, que cada día son más y más cuantiosas, se apliquen de manera tal que se deriven de ellas los beneficios que se perseguían. Y desde el grupo Popular entendemos que lo que funcionaba bien antes no hay que tocarlo. Las subvenciones que desde siempre ha dado el Instituto de Fomento, que, a nuestro entender, han funcionado magníficamente, y a las pruebas nos remitimos, el mundo empresarial, señora García, es unánime en coincidir con esta aseveración, y si hasta ahora se han repartido todas las subvenciones con criterios objetivos, totalmente baremadas, sin necesidad de la concurrencia competitiva, vamos a permitir entre todos, porque además, insisto, hay argumentos jurídicos detrás que los respaldan, y los veremos si quieren en la comisión, que se siga haciendo, más aun cuando la ley va a mejorar de manera sustancial, y en eso coincidimos todos, el control y la transparencia de todo el proceso.

Espero que así se entienda y que pueda salir...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señoría, vaya concluyendo.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Termino.

Espero que así se entienda y que pueda salir de esta Cámara este proyecto de ley como una ley apoyada por todos los grupos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor diputado.

Señorías, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 €(IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 €(IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €(IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 7701